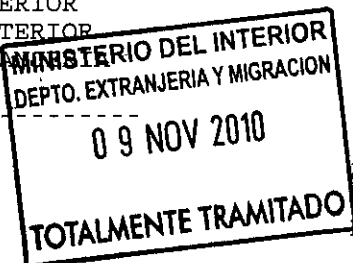


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° int.: 2418429



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 73.967

SANTIAGO, 27/10/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Jenny Rosario MOGROVEJO CABALLERO nacida el 18/03/1971 en Peru, pasaporte ordinario 2118299 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y Parte Policial N° 7469 de fecha 27/10/2010.-

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Jenny Rosario MOGROVEJO CABALLERO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$136.468 ( ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

CGDH/CYE/AMB  
[9501-7] 27/10/2010  
correl: 15.617

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM